

Total Orden de Compra Actual: 6,500,000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	6,500,000.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	6,500,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Liquidación de mutuo acuerdo

Firma ordenador del gasto

Nombre: *C. C. Cauda P.*
Documento: 2272677



Firma de proveedor

Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Documento: C.C. 79.527.689 de Bogotá

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	467378
Número de orden de compra a modificar:	102066
Entidad compradora:	Ministerio De Defensa Nacional - Escuela Superior De Guerra - Departamento Gestion Administrativa
Nombre del solicitante:	Giselle Lorena Romero Caro
Proveedor:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-11-12 10:42:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
95970	APALANCAMIENTO MTTO PARQUE AUTOMOTOR	CDP -28722	CDP	28722
92594	VF ESDEG 2023	VF-43722	VF	43722

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-193, Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	6500000.00	CDP -28722	6500000.00

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C.,

INTERVIENEN : Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
 Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto ESDEG
 Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
 Contratante

Mayor HENRRY FERNANDO BERCERRA SANTOS
 C.C. 1.015.403.589
 Supervisor

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
 CC No. 79.527.689
 Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS.
 NIT. No. 900.355.181-3

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
 ORDEN DE COMPRA No. 102066 de 2022

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025 y Orden Semanal No. 014 del 29 de marzo de 2025, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía CC No. 79.527.689 quien actúa en calidad de Representante Legal de AUTOSERVICIO MECANICO SAS NIT. No. 900.355.181-3 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ORDEN DE COMPRA No. 102066 -MDN-COGFM-ESDEG-2022 del 14 de diciembre de 2022, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	Orden de Compra No. 102066
FECHA DE SUSCRIPCION	14 DICIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA	AUTOSERVICIO MECANICO SAS.
NIT	900.355.181-3
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
C.C. No.	79.527.689
DIRECCION DEL CONTRATISTA	CARRERA 68 B# 13-35



FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	licitaciones@autoserviciomecanico.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA (FIJO O CELULAR)	+57 1 2444944
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO	"ADHESION AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286AMP-2020 TRAVES DE OPERACIÓN SECUNDARIA- ORDEN DE COMPRA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES PARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCOCLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AOTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000,00) incluido IVA, impuestos y demás costos y contribuciones que apliquen (Según Aplique).
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que presto el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demas aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relacion de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaration de importation o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podra requerir los originales de estos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano maximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobacion de la factura. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentation. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobacion. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario empezara a contar a partir de la aprobacion de la nueva factura. Igualmente, es obligacion del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementacion establecido en el artículo 20 del Titulo VI de la Resolucion 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electronica de Venta segun los parametros establecidos en dicha resolucion. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturacion para el tema de retencion de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Ordenes de Compra, esto debera ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aim se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor debera entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual debera concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor Logistico podra solicitar a la Entidad Compradora el envio del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Comprador atendra 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor. El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo tecnico, la oferta y demas documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la clausula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestacibn del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecucion de la Orden de Compra y su adecuada prestacion, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la</p>

	<p>activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.</p> <p>Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio. <p>Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, pases, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.</p> <p>Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación. La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.</p> <p>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p>				
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.</p>				
<p>PLAZO DE DURACIÓN</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="667 1633 943 1738"> <p>PERFECCIONAMIENTO:</p> </td> <td data-bbox="943 1633 1317 1738"> <p>Una vez se emita la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1738 943 1791"></td> <td data-bbox="943 1738 1317 1791"> <p>-La expedición del respectivo registro presupuestal (RP).</p> </td> </tr> </table>	<p>PERFECCIONAMIENTO:</p>	<p>Una vez se emita la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.</p>		<p>-La expedición del respectivo registro presupuestal (RP).</p>
<p>PERFECCIONAMIENTO:</p>	<p>Una vez se emita la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.</p>				
	<p>-La expedición del respectivo registro presupuestal (RP).</p>				

	<p>EJECUCIÓN:</p> <p>-Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>-Suscribir acta de inicio.</p> <p>Que teniendo en cuenta dispone que la vigencia máxima de las Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor a seis meses (6) y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.</p> <p>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra</p> <p>Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas</p> <p>Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
FECHA DE INICIO	21 diciembre 2022
FECHA DE TERMINACION	Hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	21 de diciembre de 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>VIGENCIA 2022</p> <p>Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A. CTA 02, SUBCTA 02, OBJ 02, ORD 008, SORORD 007, REC 10 CSF, por CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40,000,000,00) por el rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E Instalación (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), con Certificado Plan de Adquisiciones, bienes y/o servicios de la Oficina de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28722 de fecha 08 de noviembre de 2022.</p> <p>Vigencia 2023</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Pública mediante radicado No. 2-2022-046960 de fecha 13 de octubre de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, Aprobó el cupo de vigencia futura 2023 - 2026 Gasto de Funcionamiento - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General; en donde se asignaron recursos por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200,000,000,00) incluido IVA (Según Aplique).</p> <p>Mediante No. 43722 de fecha 16 de octubre de 2022 se realizó la asignación de autorización de vigencias futuras para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" como se observa a continuación en donde DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200,000,000,00) corresponde al presente proceso contractual.</p>

REGISTRO PRESUPUESTAL No.		47322 de fecha 14/12/2022 vigencia 2022 1323 05-01-2023 compromiso vigencia futura 1323 de 30 enero de 2023	
MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A			
NOMBRE DEL SUPERVISOR		MY. HENRRY FERNANDO BERCERRA SANTOS	
CARGO QUE OCUPA		JEFE SECCION SERVICIOS TECNICOS (E)	
NUMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	NOMBRAMIENTO ORDEN SEMANAL NO. 049 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
DEPENDENCIA	SECCIÓN DE TRANSPORTES		
VICEDIRECCIÓN	VICEDIRECCION ACADEMICA		
TELEFONO DE CONTACTO	3125217208		
CORREO ELECTRONICO	Henry.becerra@esdeg.educ.co		

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas:

Póliza a 11-44-101195078 del 14 de diciembre de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada mediante acta de fecha quince (15) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -10%	14-DIC-2022	30-DIC-2023	\$300.000,00
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS -10%	14-DIC-2022	30-JUN-2024	\$300.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO-10%	14-DIC-2022	30-JUN-2024	\$300.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES - 5%	14-DIC-2022	30-JUN-2026	\$150.000,00
VALOR PRIMA: S 80.000,00	VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 1.050.000,00		

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTIA TECNICA: No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, en tal medida se tendrán en cuenta para el presente proceso las garantías exigidas por Colombia Compra Eficiente y aprobadas por esta.

TERMING DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: N/A

2.3. GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4. FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTIA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DE SERVICIO	30-JUN-2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30-JUN-2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTIA TECNICA	N/A
GARANTIA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	N/A
GARANTIA ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES.	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.	N/A

3. PONDERABLES TÉCNICOS:

No aplica.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	28/12/2022	SV RODWY PERALTA MADARRIAGA	7,69%
2	30/01/2023	CT RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA	0,00%
3	28/02/2023	CT RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA	0,00%
4	24/03/2023	CT RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA	22,93 %
5	25/04/2023	CT RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA	0,00%
6	24/05/2023	CT RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA	40%
7	13/06/2023	CT RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA	25%
TOTAL			96%

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DE PARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

MES: DICIEMBRE 2022

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AME 13183	26-12-2022	01	28-12-2022

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER MODELO 2022 KZL-994							
13-CL-REP-00073	N/A	BOMBILLO FAROLA	REPUESTO	1	\$ 44.369,75	\$ 8.430,25	\$ 52.800,00
13-CL-REP-00406	N/A	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	REPUESTO	1	\$ 82.689,08	\$ 15.710,93	\$ 98.400,01
13-CL-TEMP-00073	N/A	BOMBILLO FAROLA	SERVICIO	1	\$ 24.000,00	\$ 4.560,00	\$ 28.560,00
13-CL-TEMP-00406	N/A	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	SERVICIO	1	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
13-CL-TEMP-00610	N/A	ALINEACION LUCES	SERVICIO	1	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 57.120,00
13-CL-TEMP-00611	N/A	ALINEACION DE LLANTAS	SERVICIO	1	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 57.120,00
3-CL-TEMP-	N/A	BALANCEO DE LLANTAS	SERVICIO	1	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 57.120,00

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

00612							
13-CL-TEMP-00623	N/A	DESPINCHE RUEDA	SERVICIO	1	\$ 18.134,46	\$ 3.085,55	\$ 19.200,00
13-CL-TEMP-00624	N/A	GRADUAR FRENS	SERVICIO	1	\$ 96.000,00	\$ 18.240,00	\$ 114.240,00
TOTALES							\$ 498.840,00

MES: ENERO 2023

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
N/A	N/A	N/A	N/A

MES: FEBRERO 2023

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
N/A	N/A	N/A	N/A

MES: MARZO 2023

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AME 13753	21/03/2023	02	28/03/2023

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER MODELO 2022 KZL-994							
13-CL-REP-00073	N/A	FILTRO DE ACEITE	REPUESTO	1	\$ 88.336,16	\$ 16.736,87	\$ 88.336,16
13-CL-REP-00406	N/A	FILTRO DE AIRE	REPUESTO	1	\$ 148.852,00	\$ 28.281,88	\$ 148.852,00
13-CL-TEMP-00073	N/A	REPARACIÓN CAJA DE CAMBIO/(INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1	\$ 720.000,00	\$ 136.800,00	\$ 720.000,00
13-CL-TEMP-00406	N/A	TEMPARIO - CAMBIO FILTRO DE AIRE * S	SERVICIO	1	\$ 41.623,53	\$ 7.908,47	\$ 41.623,53
13-CL-TEMP-00610	N/A	- TEMPARIO - CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE * S	SERVICIO	1	\$ 36.000,00	\$ 6.840,00	\$ 36.000,00
13-CL-TEMP-00611	N/A	REPUESTO - FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD * S	SERVICIO	1	\$ 146.218,49	\$ 27.781,57	\$ 146.218,49
13-CL-TEMP-00612	N/A	TEMPARIO - LAMPARA DIRECCIONAL IZQ. * S	SERVICIO	1	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 30.000,00
TOTALES							\$ 1.490.857,91

MES: ABRIL 2023

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
N/A	N/A	N/A	N/A

MES: MAYO 2023

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AME 14174	19/05/2023	03	24/05/2023

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER MODELO 2022 KZL-994							
13-CL-REP-00406	N/A	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	REPUESTO	1	\$ 82.689.08	\$ 15.710.93	\$ 98.400.01
13-CL-REP-00075	N/A	BOMBILLO LUZ TECHO	REPUESTO	1	\$ 3.163.03	\$ 600.98	\$ 3.764.01
13-CL-REP-00010	N/A	ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO	REPUESTO	1	\$ 457.815.13	\$ 86.984.87	\$ 544.800.00
INTERVALO 3 - REPUESTO - BOSTER - UNIDAD	N/A	BOSTER	REPUESTO	1	\$ 995.294.12	\$ 189.105.88	\$ 1.184.400.00
13-CL-REP-00070	N/A	BOMBILLO DIRECCIONAL	REPUESTO	1	\$ 3.163.03	\$ 600.98	\$ 3.764.01
13-CL-TEMP-00611	N/A	ALINEACION DE LLANTAS	SERVICIO	1	\$ 48.000	\$ 9.120.00	\$ 57.120.00
13-CL-TEMP-00612	N/A	BALANCEO DELLANTAS	SERVICIO	1	\$ 48.000.00	\$ 9.120.00	\$ 57.120.00
13-CL-TEMP-00406	N/A	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	SERVICIO	1	\$ 12.000.00	\$ 2.280.00	\$ 14.280.0
13-CL-TEMP-00199	N/A	- ENGRACE GENERAL S	SERVICIO	1	\$ 84.000.00	\$ 15.960.00	\$ 99.960.00
13-CL-TEMP-00625	N/A	MANTENIMIENTO Y CARGA	SERVICIO	1	\$ 144.000.00	\$ 27.360.00	\$ 171.360.00
13-CL-REP-00010	N/A	ALINEACION LUCES S	SERVICIO	1	\$ 48.000.00	\$ 9.120.00	\$ 57.120.00
13-CL-REP-00082	N/A	BOSTER S	SERVICIO	1	\$ 60.000.00	\$ 11.400.00	\$ 71.400.00
13-CL-TEMP-00637	N/A	- SERVICIO SCANNER S	SERVICIO	1	\$ 96.000.00	\$ 18.240.00	\$ 114.240.00
13-CL-TEMP-00613	N/A	- CALIBRACION DE INYECTORES S	SERVICIO	1	\$ 96.000.00	\$ 18.240.00	\$ 114.240.00

13-CL-TEMP-00650	N/A	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 96.000,00	\$ 18.240,00	\$ 114.240,00
13-CL-TEMP-00664	N/A	LIMPIEZA DE INYECTORES S	SERVICIO	1	\$ 144.000,00	\$ 27.360,00	\$ 171.360,00
17 13-CL-TEMP-00070	N/A	BOMBILLO DIRECCIONAL S	SERVICIO	1	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
18 13-CL-TEMP-00624	N/A	GRADUAR FRENOS S		1	\$ 96.000,00	\$ 18.240,00	\$ 114.240,00
TOTALES					N/A		\$ 3.006.083,03

MES: JUNIO 2023

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AME 14318	16-06-2023	04	20/06/2023

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER MODELO 2022 KZL-994							
	N/A	GRADUAR FRENOS	SERVICIO	1	\$ 96.000,00	\$ 18.240,00	\$ 114.240,00
	N/A	BANDAS FRENOS	SERVICIO	1	\$ 144.000,00	\$ 27.360,00	\$ 171.360,00
	N/A	BANDAS FRENOS - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 291.504	\$ 55.385,76	\$ 346.889,76
	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - DER	SERVICIO	1	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - IZQ	SERVICIO	1	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - DER - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 146.218,49	\$ 27.781,51	\$ 174.000,00
	N/A	GUAYA FRENO DE MANO - IZQ - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 146.218,49	\$ 27.781,51	\$ 174.000,00
	N/A	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	SERVICIO	1	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
	N/A	MANGUERA INFERIOR RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 99.529,41	\$ 18.910,59	\$ 118.440,00
	N/A	SERVICIO SCANNER	SERVICIO	1	\$ 96.000,00	\$ 18.240,00	\$ 114.240,00
	N/A	BOMBILLO REVERSA	SERVICIO	2	\$ 12.000,00	\$ 4.560,00	\$ 28.560,00
	N/A	BOMBILLO REVERSA - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 3.163,03	\$ 600,98	\$ 3.764,01
TOTALES							\$ 1.494.410,02

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el termino de duración o ejecución del contrato o el ultimo pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.



Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo con la ORDEN DE COMPRA No. 102066 -MDN-COGFM-ESDEG-2022 del 14 de diciembre de 2022, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y AUTOSERVICIO MECANICO SAS en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplir con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 102066 -MDN-COGFM-ESDEG-2022 del 14 de diciembre de 2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ITEM	FECHA CERTIFICACION	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	23/12/2022	944333998	<p>El contratista certifica que la empresa, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se</p>	RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ	250243-T

			encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.		
2	18/01/2023	9445084274	<p>El contratista certifica que la empresa, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que presto el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p>	RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ	250243-T
3	03/02/2023	9446560401	<p>El contratista certifica que la empresa, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que presto el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p>	RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ	250243-T
4	21/03/2023	9447727366	<p>El contratista certifica que la empresa, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si</p>	RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ	250243-T

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

			<p>cuenta o no con personal a cargo y que el personal que presta el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p>		
5	10/04/2023	9449261058	<p>El contratista certifica que la empresa estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que presta el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p>	RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ	250243-T
6	05/05/2023	9450536220	<p>El contratista certifica que la empresa estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que presta el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p>	RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ	250243-T
7	02/06/2023	9451729967	<p>El contratista certifica que la empresa estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona</p>	RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ	250243-T

			natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.		
--	--	--	--	--	--

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	MARZO	Entrada de almacén No. 5003081864 fecha 28/03/2023 Cuenta por pagar No. 26023 fecha 30/03/2023 Registro presupuestal No. 25823 fecha 31/03/2023 Orden de pago No. 94576023 fecha 04/03/2023	28.03.2023	\$1.490.657,91
2	MAYO	Entrada de almacén No. 5003115019 fecha 24/05/2023 Cuenta por pagar No. 59123 fecha 25/05/2023 Registro presupuestal No. 57923 fecha 25/05/2023 Orden de pago No. 159901023 fecha 29/05/2023	31.05.2023	\$3.006.088,02
3	JUNIO	Entrada de almacén No. 5003137883 fecha 20/06/2023 Cuenta por pagar No. 75623 fecha 28/06/2023 Registro presupuestal No. 74623 fecha 28/06/2023 Orden de pago No. 199594623 fecha 28/06/2023	20.06.2023	\$1.494.410,02

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$6.500.000,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	\$6.500.000,00	
VALOR REDUCIDO	\$ 10.004,04	
SUMAS IGUALES	\$6.500.000,00	\$6.500.000,00

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la ORDEN DE COMPRA No. OC-102066 del 2022. Cabe aclarar que hace falta documentación que debió allegar el supervisor en la carpeta maestra.

9. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA No. 102066 -MDN-COGFM-ESDEG-2022, donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesta de manera expresa que el contratista

cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de ORDEN DE COMPRA No. 102066 -MDN-COGFM-ESDEG-2022 del 14 de diciembre de 2022, con un total de.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor MY. HENRRY FERNANDO BECERRA SANTOS o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor, HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 79.527.689 quien actúa en calidad de Representante Legal de AUTOSERVICIO MECANICO SAS o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 102066 -MDN-COGFM-ESDEG-2022, NO se encuentran vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)".

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 102066 -MDN-COGFMESDEG- 2022 del 14 de diciembre de 2022, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y de AUTOSERVICIO MECANICO SAS

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 102066 -MDN-COGFM-ESDEG-2022 del 14 de diciembre de 2022.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes, se publicará en el SECOP para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

ORDENADORA DEL GASTO,



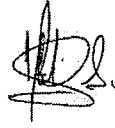
Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto ESDEG
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

SUPERVISOR,



MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
C.C No 1.015.404.589
Supervisor
Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,



RENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
CC No. 79.527.689
Representante Legal de AUTO SERVICIO MECANICO
NIT. 900.355.181 -3

VoB: CT. GISELLE MILENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Elabora: MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Supervisor de Contrato

Reviso: PS. ANGELES PATRICIA ORTIZ VELASCO
Jurídica Sección Contratación ESDEG

Reviso: PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Asesor Económico

Archivado en: 15103.12.1 Contratos de bienes y servicios 2025